

Santa Rosa, 7 de enero de 2022 .-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.22.-

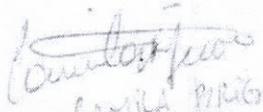
- II) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 7/01/22 acta Nro.1/22, aprobó la instalación de luces de las letras corporeas ubicadas en el empale de nuestra localidad con materiales incluidos
- III) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 7/01/22 acta Nro.1/22 aprobó el presupuesto presentado por la empresa "CARLOS ANDRES LARRAÑAGA UMPIERREZ" de \$ 141.500 I.V.A incluido.-
- IV) Que a los efectos de realizar la transferencia bancaria correspondiente, se verifica en RUPE que tiene asociada una única cuenta corriente en el Banco SCOTIABANK

Atento a lo precedentemente expuesto

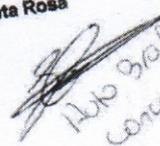
EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA RESUELVE:

- 1) Aprobar el gasto de \$ 141.500 I.V.A. Incluido a la empresa "CARLOS ANDRES LARRAÑAGA UMPIERREZ ,RUT.020359610018 por concepto de instalación de luces en las letras corporeas de Santa Rosa con materiales incluidos con fondos del FIGM, afectando al proyecto de Espacios Publicos LITERAL C ,rubro 271 y 193.
- 2) Aprobar el gasto por concepto de comisión bancaria que se genere por la transferencia a otra institución bancaria.
- 3) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación , a la Dirección General de Recursos Financieros.
- 4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio


RAMIRO AZOR
ALCALDE
Municipio Santa Rosa


Carola Milentino
CONSEJALA


Verónica Perdomo
CONSEJALA
Municipio Santa Rosa


Helo Saiz
Concejal



ES COPIA FIEL